

**Grupo de Examen de la Aplicación**  
**Primera parte de la continuación del 15º período de sesiones**

Viena, del 28 de agosto al 6 de septiembre de 2024

Tema 2 del programa

**Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

**Próxima fase del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: temas de debate**

**Guía de debate por la Secretaría**

*Resumen*

La presente guía de debate se ha preparado para facilitar las deliberaciones del Grupo sobre el tema del alcance y la secuencia temática de la próxima fase del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como sobre las cuestiones del sorteo, el diálogo directo, la recopilación de información y el uso de la tecnología. Está destinado a ser leído junto con la nota de la secretaría (CAC/COSP/IRG/2024/9) que contiene el análisis actualizado de las opiniones de los Estados parte sobre la próxima fase del Mecanismo y el informe de debate de la secretaría (CAC/COSP/IRG/2024/10) sobre el sorteo, el diálogo directo, la recopilación de información y el uso de la tecnología. En base a las opiniones compartidas por los Estados parte hasta la fecha, analizadas en la nota, y sobre la base de los análisis de la secretaría, en el presente documento se exponen algunas cuestiones para el debate que el Grupo tal vez desee considerar a fin de facilitar sus deliberaciones sobre este tema.

## I. Introducción

1. El presente informe de debate tiene por objeto informar las deliberaciones del Grupo de Examen de la Aplicación sobre el alcance y la secuencia temática de la próxima fase del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención, así como sobre el sorteo, el diálogo directo, la recopilación de información y el uso de la tecnología, en consonancia con el plan de trabajo en aplicación de la decisión 10/2 de la Conferencia que fue aprobado por el Grupo en su 15º período de sesiones.

2. El presente documento debe leerse junto con la nota de la secretaría (CAC/COSP/IRG/2024/9) que contiene el análisis actualizado de las opiniones de los Estados parte sobre la próxima fase del Mecanismo, y el documento de debate de la secretaría (CAC/COSP/IRG/2024/10) sobre el sorteo, el diálogo directo, la recopilación de información y el uso de la tecnología. Sobre la base de las opiniones compartidas por los Estados parte hasta la fecha, que han sido analizadas en la nota, se presentan algunas cuestiones para el debate que el Grupo tal vez desee considerar a fin de facilitar sus deliberaciones sobre este tema.

3. El presente documento está estructurado alrededor de áreas temáticas que corresponden a elementos de la próxima fase de examen en los que los Estados parte han hecho hincapié repetidamente en sus respuestas escritas hasta la fecha y en los anteriores períodos de sesiones del Grupo y durante el décimo período de sesiones de la Conferencia:

- a) Seguimiento de las recomendaciones y necesidades de asistencia técnica identificadas en la primera fase de examen,
- b) Informes sobre las medidas adoptadas tras la conclusión de un examen de país,
- c) Alcance y secuencia temática de la siguiente fase de examen,
- d) Examen de la aplicación práctica (eficacia) de las disposiciones de la Convención,
- e) Sorteo,
- f) Diálogo directo, y
- g) Recopilación de información y uso de la tecnología.

## II. Preguntas para el debate

4. En base en lo anterior, las delegaciones tal vez deseen considerar las siguientes cuestiones en sus deliberaciones en la primera parte de la continuación del 15º período de sesiones del Grupo:

### Proceso de seguimiento

En el párrafo 40 de los términos de referencia del Mecanismo<sup>1</sup> se prevé que los Estados parte presenten en sus respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación información sobre los progresos realizados en relación con las observaciones contenidas en los anteriores informes sobre el examen del país y, cuando proceda, sobre si se proporcionó asistencia técnica. En consecuencia, respecto de cada observación, los Estados parte deberán informar en su respuesta a la lista de verificación para la autoevaluación correspondiente al ciclo siguiente sobre los

---

<sup>1</sup> El párrafo 40 dice lo siguiente: “En la fase de examen siguiente, cada Estado parte presentará, en sus respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación, información sobre los progresos realizados en relación con las observaciones contenidas en anteriores informes sobre el examen del país. Los Estados parte presentarán también, según proceda, información sobre si se ha proporcionado la asistencia técnica solicitada en relación con los informes sobre el examen del país.”

progresos realizados en la aplicación de las medidas que respondan a la observación y, cuando proceda, sobre si se proporcionó asistencia técnica.

a) ¿Cómo debe estructurarse el proceso de examen de seguimiento? Un punto de partida obvio sería examinar la aplicación por parte del Estado parte examinado de las recomendaciones formuladas en la primera fase de examen.

b) Aparte de informar sobre la aplicación de las recomendaciones, ¿cómo deberían tenerse en cuenta nuevos desarrollos, como han sugerido varios Estados parte? ¿Deberían los Estados parte informar sobre las novedades relativas a todas las disposiciones objeto de examen en un ciclo si se han producido cambios en la aplicación de esas disposiciones? Esto implicaría un enfoque combinado en el que las novedades se examinarían paralelamente a un examen de seguimiento sobre la forma en que se han aplicado las recomendaciones y conclusiones.

c) Al informar sobre los progresos realizados, ¿deberían los Estados informar también sobre la evolución de la aplicación de las buenas prácticas identificadas en la primera fase de examen?

### **Informes sobre las medidas adoptadas tras la conclusión de un examen de país**

Los Estados parte formularon una serie de sugerencias sobre la forma en la que podría compartirse la información sobre las medidas adoptadas tras la conclusión del examen de país. Aunque algunos Estados parte se refirieron a la práctica existente de compartir voluntariamente esa información en el Grupo de examen de la aplicación, la mayoría de los Estados parte informantes (el 71% de los que respondieron al cuestionario de 2024) se refirieron a la necesidad de una presentación de información más estructurada. Esto podría suponer un seguimiento más sistemático de la aplicación de las recomendaciones, como sugirieron algunos Estados parte, y no impediría necesariamente que los Estados parte informaran voluntariamente al Grupo de los progresos recientes.

a) En cuanto a la presentación de información estructurada sobre las medidas adoptadas tras la conclusión de un examen, ¿cuál debería ser el alcance de los informes? ¿Deberían los informes reflejar el proceso de seguimiento y abordar exhaustivamente todas las recomendaciones y cualquier asistencia técnica proporcionada? Alternativamente, ¿deberían los Estados parte centrarse en los informes únicamente en los principales problemas de aplicación?

b) ¿Deberían existir plantillas para los informes sobre las medidas adoptadas tras la conclusión de un examen?

c) ¿Podrían, por ejemplo, sesiones informativas voluntarias, además de los informes escritos, ser una forma interesante e informativa de utilizar el Grupo como plataforma de intercambio de información una vez concluido un examen?

d) ¿Cuáles podrían ser las posibles vías para que los Estados parte que lo deseen consulten e incluyan las opiniones de otras partes interesadas en el proceso de seguimiento, por ejemplo, incluyendo directamente sus opiniones en los informes de seguimiento o invitándoles a elaborar informes por separado?

### **Alcance y secuencia temática**

Los Estados parte han compartido opiniones sobre la secuencia de los capítulos, y muchos Estados parte han expresado su preferencia por mantener la secuencia actual, con los capítulos III y IV bajo examen en un primer ciclo de la siguiente fase y los capítulos II y V bajo examen en un segundo ciclo (como prefería el 68% de los que respondieron al cuestionario de 2024), o bien cambiar la secuencia, o examinar sólo un capítulo por ciclo.

a) Algunas preguntas específicas con respecto al examen de capítulo por capítulo: ¿cuánto duraría un ciclo si sólo se examina un capítulo? ¿Sería diferente la duración para cada capítulo (por ejemplo, un ciclo más corto para el examen del capítulo III en comparación con el capítulo II)? ¿Cómo se abordarían las

implicaciones financieras y administrativas de tener que organizar cuatro exámenes (una por capítulo) en lugar de dos exámenes por fase?

### **Aplicación práctica (eficacia)**

Un gran número de Estados parte se han referido a la posibilidad de añadir un enfoque sobre el examen de la aplicación práctica de la Convención como elemento para la siguiente fase. Más concretamente, el 60% de quienes respondieron al cuestionario de 2024 consideraron que la siguiente fase debería centrarse tanto en el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones y conclusiones derivadas de la primera fase como en la evaluación de la aplicación práctica de las disposiciones objeto de examen (eficacia).

a) ¿Cómo sería esto en la práctica? ¿Qué información debería facilitar el Estado parte examinado para poder evaluar la aplicación práctica de las disposiciones (estadísticas, casos judiciales, etc.)?

b) ¿Qué criterios podrían utilizarse para evaluar la aplicación práctica? ¿Cómo deberían desarrollarse los criterios o la metodología? ¿Cómo podrían los criterios tener en cuenta los distintos niveles de desarrollo de los Estados parte?

c) ¿Sería útil un enfoque estandarizado y basado en indicadores como metodología para evaluar la eficacia de las medidas? Por ejemplo, ¿podrían utilizarse para evaluar la eficacia algunos de los indicadores contenidos en el Marco Estadístico de la UNODC<sup>2</sup> para medir la corrupción?

### **Sorteo**

a) ¿Debería realizarse al principio de cada ciclo, como en el pasado, el sorteo para determinar en qué año se examina a un Estado parte? ¿Debería realizarse el sorteo para seleccionar a los Estados parte examinadores al principio de cada año de examen, como en el pasado?

b) ¿El sorteo debe realizarse en papel o electrónicamente? En caso de ser electrónico, ¿podría la herramienta automatizada utilizada por el Mecanismo de examen de la aplicación de la UNTOC servir de base para el desarrollo de una herramienta automatizada para el sorteo de los exámenes de la UNCAC?

c) Si se utiliza una herramienta automatizada para realizar el sorteo, ¿debería la similitud de los ordenamientos jurídicos ser un factor adicional en el sorteo de los Estados parte examinadores (basado en el párrafo 19 de los términos de referencia)?

### **Diálogo directo**

a) ¿Debería existir la posibilidad de realizar una visita más larga al país en caso de ser necesario?

b) ¿Debería haber un calendario público de las próximas visitas a países en el sitio web de la ONUDD para aumentar la transparencia?

<sup>2</sup> La Conferencia, en su resolución 8/10, solicitó a la UNODC que, en coordinación con la Comisión de Estadística y en estrecha cooperación y consulta con los Estados partes, [...] elaborara un marco amplio, científicamente riguroso y objetivo para ayudar a los Estados partes que lo soliciten a medir la corrupción, de conformidad con la Convención. El marco estadístico se elaboró en estrecha consulta con más de 200 expertos de 81 Estados parte. La Comisión de Estadística lo acogió como un marco estadísticamente sólido y la Conferencia tomó nota de él con reconocimiento en la resolución 10/4. Puede consultarse aquí: [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/corruption/UNODC\\_Statistical\\_Framework\\_to\\_measure\\_corruption.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/corruption/UNODC_Statistical_Framework_to_measure_corruption.pdf).

### **Recopilación de información y herramienta informática**

Varios Estados parte expresaron su preferencia por poder elegir entre un documento de Word o similar y una solución informática para la recopilación de información en la siguiente fase (el 51% de los que respondieron al cuestionario de 2024).

a) ¿Sería útil que la lista amplia de verificación para la autoevaluación fuese rellena previamente con la información de la fase de examen anterior para que el Estado examinado pudiera validar y/o actualizar la información?

b) ¿Debería una herramienta informática facilitar el proceso de examen más allá de la cumplimentación de la lista amplia de verificación para la autoevaluación (por ejemplo, facilitar el examen documental por parte de los examinadores)?

c) ¿Serían de ayuda para el punto focal y los expertos examinadores características como la posibilidad de asignar directamente las disposiciones de la Convención a los expertos pertinentes o disponer de un panel de control de los progresos realizados?

d) ¿Debería tener toda lista de verificación para la autoevaluación una sección optativa que los Estados parte pudieran asignar a personas y grupos ajenos al sector público para que contribuyeran al examen, si así lo deseara el Estado parte examinado?

e) ¿Podría una herramienta informática ser una forma de ayudar a los Estados parte a supervisar las medidas adoptadas para abordar las recomendaciones una vez concluido un examen, por ejemplo, conteniendo una plantilla de plan de acción para abordar las recomendaciones, o permitiendo asignar diferentes recomendaciones a diferentes organismos?

f) ¿Podrían considerarse útiles las características pertinentes de REVMOD, la herramienta utilizada para recopilar información para los exámenes de la UNTOC, como opción personalizable para los exámenes de la UNCAC?

## **III. Perspectivas**

5. Las preguntas anteriores pretenden servir de base para el debate y apoyar las deliberaciones del Grupo con vistas a seguir recabando y analizando las opiniones de los Estados parte sobre el alcance y la secuencia temática de la próxima fase de examen, así como sobre las cuestiones del sorteo, el diálogo directo, la recopilación de información y el uso de la tecnología. Las opiniones compartidas servirán de base para futuros análisis y debates del Grupo sobre estas cuestiones.